



SE LO RVARTO VEINTEMA  
NAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

El Miercoles Viernes y Sabado de la semana proxi  
ma Venidera se ha de ayunar y el Domingo si  
guiente que se contarian siete de febrero se ha de  
executar la bendición de los Campos prozona  
Clavil. Misay se non ayunados todo albre  
ve que su sanidad se ha servido expedir por  
interposición al Excmo. Sr. Cardenal Belu  
ga Obispo de este Obispado y al motivo que  
en dho. Sr. Cardenal Concurrieron para dha  
suplica que en el referido breve se enuncia  
lo que participa a esta Ciudad para que  
en esta inteligencia seuelva lo que tubie  
re por conveniente. — Habiendo precedido  
anteriormente al tiempo que se dio la legacia  
haberse manifestado a los que proponen dho  
Comisario Sr. Pedro Junellana que paderian  
la misma duda que la Ciudad sobre el breve  
y que el Cabildo quedaba en cargo de informar  
se en expedición

Legacia del Cabil  
do de la Coleg.

En este estado por el Daxero de sala se dio ve  
ca a esta Ciudad. Como se halla en la ante  
sala el Perseguro o nunzio del Cabildo

[Signature]

